

4807 I. Buenos Aires, agosto 14 de 1918.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Ordenar a Dirección Administrativa liquidar los haberes del personal de escuelas nacionales de nueva creación, designados y puestos en posesión de sus cargos por la Inspección General de Provincias, aún cuando no haya sido nombrados todavía por el H. Consejo, debiendo la expresada Inspección comunicar en planillas especiales a Contaduría la nómina del personal que haya tomado posesión.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, anótese en Inspección General de Provincias, Dirección Administrativa y Archivos.

Jos. H. Gallardo. A. Coucandier.

4655 I. Buenos Aires, junio 10 de 1918.

Dispónese que la reposición del papel sellado de ley en los contratos "ad. referendum" de locación de casas para escuelas nacionales en la campaña, se efectúe en el momento en que, después de aprobados por el H. Consejo, se ha-